



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 05 de Octubre de 2021.

**VISTO:**



El Memorando N° 461-2021-MPU-A-GM-NG; por el cual se encarga las funciones del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali al **Abog. JOSÉ ARTURO REÁTEGUI DÍAZ**; Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y está facultado para dictar decreto y resoluciones con sujeción a leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, “Delegar sus atribuciones Políticas en un regidor hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, de fecha 03 de Setiembre de 2020, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali delega las facultades administrativas a la Gerencia Municipal;

Que, con Memorando N° 360-2021-MPU-GAF-RH, de fecha 23 de Setiembre de 2021, el Área de Recursos Humanos, comunica que de acuerdo al Rol Anual de Vacaciones del Periodo 2020/2021, corresponde gozar de ese beneficio al señor CPCC. Carlos David Zegarra Seminario; Gerente Municipal de nuestra corporación edilicia;

Que, con Memorando N° 461-2021-MPU-ALC, se encargó las funciones del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, al Abog. José Arturo Reátegui Díaz, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mientras dure la ausencia del Titular;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368-2021-MPU-ALC.**

Contamana, 05 de Octubre de 2021.

Que, el encargo de funciones es una acción de personal; temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor; resulta necesario precisar que el encargo de funciones debe ser expresada mediante acto resolutivo, a efecto de delegarse las facultades administrativas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, de fecha 03 de Setiembre de 2020;

Por estas consideraciones y contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, las facultades administrativas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC, de fecha 03 de Setiembre de 2020, con eficacia anticipada a partir del 27 de Setiembre de 2021, al **Abg. JOSÉ ARTURO REÁTEGUI DÍAZ**, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, como encargado del despacho de la Gerencia Municipal, mientras dure la ausencia del Titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar**, a la Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución  
ALC  
GM  
GPPyO  
GAF  
OAL  
Interesado